

CONSIDERACIONES REFERENTES AL CAPÍTULO 12 - GOBERNANZA: PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN E INDICADORES, DEL DOCUMENTO BASE PARA LA REVISIÓN DE LAS "DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL"

Con fecha 13 de enero del presente año se reunió la "Ponencia Técnica" sobre el proceso de Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En dicha reunión se expuso una visión global del "Documento Base", promovido por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, y se planteó la posibilidad de presentar aportaciones en relación con su contenido, al objeto de elaborar "un documento de "Avance de Directrices", que sea fruto de un proceso de participación adecuado". En consecuencia, una vez reunida dicha "Ponencia Técnica" en sesiones celebradas con fecha 17 de febrero, 13 de abril, 19 de mayo y 22 de junio de 2016, desde este Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa se considera oportuno plantear una serie de puntualizaciones relativas al capítulo 12.-Gobernanza: Participación, Organización e Indicadores, con objeto de que puedan servir para enriquecer el debate.

CAPÍTULO 12.- GOBERNANZA: PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, INDICADORES.

12.1.- Participación:

Esta Diputación Foral de Gipuzkoa valora positivamente que el "Documento Base" apueste claramente por facilitar los procedimientos participativos en la tramitación de los documentos de ordenación territorial, incluso en las fases iniciales de su elaboración, fomentando "los encuentros o las reuniones abiertas con agentes y ciudadanía", con independencia de la participación ya prevista en los diversos periodos de información pública y de audiencia a las administraciones.

Asimismo, se considera de especial interés fomentar la función de coordinación que se ejerce desde la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (C.O.T.P.V.), impulsando "una participación más activa de las administraciones que la componen" y reactivando, en la medida que se considere oportuno, "la creación de ponencias temáticas para trabajar coordinadamente en temas concretos de ordenación territorial".



Desde la Dirección de Participación Ciudadana del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de esta Diputación Foral se plantean una serie de cuestiones a considerar en el proceso de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial:

- 1. Establecer una planificación detallada en la que se identifiquen los diferentes canales de participación previstos, los itinerarios y flujos de información programados y los protocolos de trabajo establecidos para garantizar el correcto funcionamiento del proceso.
- 2. Proponer un modelo de participación para la revisión de las DOT que guarde coherencia con todas aquellas iniciativas participativas desarrolladas en materia de Ordenación del territorio desde los diferentes niveles de la Administración Pública Vasca.
- 3. Definir una metodología deliberativa común y compartida que posibilite la obtención de resultados consensuados de forma eficaz asegurando la intervención de las personas en las diversas etapas del proceso participativo.
- 4. Preservar el derecho de cualquier ciudadana/o a participar garantizando (con métodos adecuados de evaluación) la satisfacción de un nivel significativo de las personas participantes en el proceso.
 - 5. Disponer a lo largo de todo el proceso de mecanismos estables de participación.
- 6. Optar por un proceso participativo lo suficientemente flexible como para adaptarse a un contexto cambiante y, en ocasiones, no fácilmente predecible.
- 7. Garantizar que cualquier ciudadana/o puede aportar su opinión habilitando a tales efectos espacios participativos de diferente naturaleza: Encuestas on line y debate a través de una página web, encuesta, inscripción voluntaria/o en Grupos de Trabajo, etc.
- 8. Aprovechar el potencial de las Nuevas Tecnologías para facilitar la implicación de la ciudadanía no organizada. Dotar de protagonismo a la redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) como canales de información y comunicación con la ciudadanía, planificando una estrategia definida de escucha activa en las mismas, y disponer de personal cualificado para llevar a cabo las labores de moderación especializada que reclaman los espacios virtuales de participación habilitados a tales efectos.
- 9. Establecer un sistema de evaluación de la calidad del proceso participativo en base a una batería de indicadores contrastados y validados para garantizar el cumplimiento de una serie de criterios de calidad:
 - a) Criterios relacionados con la coordinación de la iniciativa: Grado de acuerdo, transversalidad, liderazgo, integración en las dinámicas locales de participación, claridad de objetivos, recursos.
 - b) Criterios relacionados con el nivel y naturaleza de la ciudadanía participante: Extensión, diversidad y representación.
 - c) Criterios con la metodología empleada: Grado de participación, capacidad de propuesta, calidad de la información, calidad de la deliberación.



12.2.- Gobernanza:

Es realmente importante hacer énfasis en conseguir "la homogeneización de los contenidos y elementos gráficos para los PTP y los PTS" tanto a fin de facilitar la lectura e interpretación de cada uno de los documentos de ordenación territorial como de garantizar la coordinación entre los P.T.P. de áreas funcionales limítrofes, siendo asimismo de interés incrementar dicha homogeneización de contenidos para los documentos de planeamiento general municipal.

Por lo que se refiere a los diversos instrumentos de ordenación territorial que conforman el denominado "bloque de planificación", a fin de evitar posteriores conflictos de interpretación, "tanto las DOT como los PTP y los PTS deberían establecer de forma clara y diferenciada cuáles son las determinaciones de carácter vinculante y qué determinaciones son de carácter recomendatorio". En cualquier caso, estas precisiones, entre otras, también podrían quedar establecidas desde la propia Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, aprobada en mayo de 1990, en el supuesto de que fuera objeto de una actualización y/o modificación más amplia.

Asimismo, la Dirección de Participación Ciudadana del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de esta Diputación Foral plantea una serie de cuestiones a considerar en relación con este apartado, relativo a la Gobernanza:

- 1. Incorporar el concepto de gobernanza colaborativa concebida como una visión compartida sobre el futuro del territorio y las acciones para hacerla realidad:
 - a) Una dinámica de colaboración a largo plazo entre las instituciones públicas, las empresas y el tercer sector.
 - b) Una nueva forma de hacer las cosas que mejore la comunicación no solo de forma unidireccional, sino estableciendo proyectos para poder avanzar hacia un modelo en el que hay que trabajar con la ciudadanía y la sociedad organizada.
 - c) Un modelo basado en las fortalezas de nuestra tierra y en la adaptación de las mejores prácticas globales.
- 2. Integrar un proceso efectivo de Rendición de cuentas, sometiendo a los poderes públicos y los servicios que prestan a un "eficaz escrutinio público y a la supervisión de la sociedad":
 - a) La información que se incluya en las sedes electrónicas o en cualquier otro tipo de formato deberá ser veraz, de fácil acceso, no discriminatoria, clara, sencilla y concisa, así como articularse a través de mensajes entendibles por la ciudadanía, utilizando especialmente vídeos, gráficos, fotos, dibujos y cualquier otro medio de composición de la página o del soporte documental que pueda ayudar a comprender mejor a la ciudadanía el alcance de la información proporcionada.
 - b) Las representaciones gráficas de la publicidad activa serán el medio de publicidad activa preferente en aquellas materias o datos de notable complejidad como son todas aquellas relacionadas con el proceso de revisión de las DOT.



12.3.- Indicadores territoriales y urbanísticos:

En términos generales, se consideran correctos los indicadores propuestos en este apartado "para la medición y seguimiento de la planificación territorial y urbanística", que deberían ser actualizados periódicamente y dados a conocer todos los años mediante una publicación como UDALPLAN o similar.

Anexo 1.- Indicadores de sostenibilidad:

En este anexo se recogen parámetros relativos a los indicadores propuestos en el apartado anterior, pero pormenorizándolos por territorios históricos y por áreas funcionales. En concreto, se presentan los datos referentes a los "indicadores de(l) contexto territorial y urbano actual" (calificación del suelo y densidad de población urbana) y los "indicadores de impacto de(l) desarrollo actual y previsto" (modelo urbano, desarrollo residencial y densidades de vivienda). Sin embargo, en el apartado que correspondería a los denominados "indicadores de artificialización", además de aportar el "porcentaje de suelo urbanizable para AA.EE. respecto a(l) suelo urbanizable total", sería importante conocer los valores absolutos, en hectáreas, de los suelos calificados para actividades económicas, tanto existentes como previstos, desglosándolos, asimismo, por territorios históricos y por áreas funcionales, de manera que pueda visualizarse no sólo la importancia que alcanzan los usos residenciales sino también el peso real de la ocupación de suelo destinado a actividaes económicas (industriales y terciarias).

Finalmente, a modo de **corrección**, en el cuadro de la página 286 es preciso rectificar el parámetro del porcentaje que supone el uso residencial en el área funcional de Donostialdea, de manera que donde dice 0,08% debería decir 8,19% (3.079 Has / 37.617 Has).

En Donostia-San Sebastián, a 19 de septiembre de 2016

El Jefe de la Sección Técnica I

Fdo.: Joseba Larzabal Goizueta

Vº Bº

El Director de Ordenación del Territorio

Fdo.: Miguel Ángel Crespo Rico